



RESOLUCION DIRECTORAL N°000013-2021-BNP-J-DDPB

Lima, 26 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 000054-2021-BNP-J-DDPB de fecha 26 de julio de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...).”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020, se modificó la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, con el objetivo de *“(...) estimular a las personas e instituciones que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad, valorando a su vez experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad (...), promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión”*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-BNP-J-DDPB se aprueba las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, y mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-BNP-J-DDPB, se modifica el cronograma de las mismas;

Que, en el marco de lo señalado en el numeral V de las bases, la evaluación de postulaciones estará a cargo de un grupo de evaluación constituido por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), Dirección de Protección de las Colecciones (DPC) y Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC) y la Dirección del acceso y promoción de la información (DAPI) de la BNP. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la BNP, a través de dicho grupo constituye la máxima autoridad sobre los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios;

Que, mediante el Informe N° 000054-2021-BNP-J-DDPB de fecha 26 de julio, se informa sobre la selección del grupo de evaluación perteneciente a cada dirección de línea;

Que, según lo establecido en el numeral 5.6.1. se establecen los criterios de evaluación en ambas categorías que debe seguir el grupo de evaluación;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a las personas que forman parte del grupo de evaluación para la selección de las postulaciones que recibirán el reconocimiento “Jorge Basadre Grohmann”, según la siguiente información, en concordancia con las bases establecidas:

Dirección de línea	Personal seleccionado	Cargo
Dirección de Gestión de las Colecciones (DGC).	David Jorge Coloma Santibáñez.	Bibliotecólogo.
Dirección de Acceso y Promoción de la Información (DAPI).	Ana María Maldonado Castillo.	Asesora 1. Equipo de Servicios Bibliotecarios.
Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB).	Lily Vanessa Romero Aro	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación.
	Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas.



Dirección de Protección de las Colecciones (DPC).	Nelly Esther Bobbio Labarthe	Equipo de Trabajo de Custodia.
---	------------------------------	--------------------------------

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS